

neral Técnica, por la que se convocan nueve becas de formación en el área de voluntariado, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.3 de la misma,

RESUELVO

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de 1 de julio de 2009, se acuerda conceder las becas de formación en el área de voluntariado siguiente:

- Programa: 31H.
- Crédito Presupuestario: 48200.31H.
- Beneficiarios: Doña M.ª Del Carmen Forné Aparicio, para la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y doña María Vieiro Martínez, para la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Cantidad concedida: 15.317,74. Asimismo, podrá comprender gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Titular del Centro Directivo correspondiente al que figure adscrito el becario.
- Finalidad y naturaleza: Adquisición de formación y experiencia sobre asociacionismo y participación en materia de voluntariado.

Segundo. La beca tendrá una duración inicial máxima de doce meses, a contar desde el 1 de julio de 2009, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses.

Tercero. La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal superior de Justicia de Andalucía o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA.

Cádiz, 1 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de esta Delegación.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, don Daniel Vázquez Salas, y durante el período comprendido

entre el 16 y el 31 de agosto, la Delegada Provincial de la Consejería de Educación, doña Blanca Alcántara Reviso.

Cádiz, 3 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se designa suplencia de la misma durante el período vacacional.

Estando previsto el período vacacional de la titular de esta Delegación del Gobierno durante el período comprendido entre los días 3 y 31 de agosto de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, según redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo (BOJA número 34, de 21 de marzo), y teniendo en cuenta los períodos vacacionales de los diferentes Delegados Provinciales en la provincia de Sevilla,

RESUELVO

Designar como suplente de la titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla durante el período comprendido entre los días 3 y 31 de agosto de 2009, al Ilmo. Sr. don Antonio Rivas Sánchez, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se suprime el Registro Auxiliar de Documentos sito en calle Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, de Sevilla.

El artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establecen el marco normativo regulador de los registros administrativos de entrada y salida de documentos en la Junta de Andalucía.

La normativa aplicable atiende a dos objetivos. En primer lugar ofrecer constancia a los ciudadanos de sus relaciones documentales con la Administración Pública, y con ello garantizar el ejercicio de sus derechos ante la misma. En segundo lugar se satisfacen las necesidades de toda la organización pública en lo que a ordenación de sus entradas y salidas de escritos y comunicaciones se refiere.

El artículo 10 del citado Decreto faculta a los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos, para disponer el establecimiento de Registros auxiliares para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos. Dicha facultad comprende asimismo la de suprimir dichos Registros cuando las razones que motivaron su establecimiento desaparecen.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que, conforme lo establecido en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, las competencias en materia de consumo han pasado a ser ejercidas por la Consejería de Salud, han desaparecido las causas que en su día motivaron el establecimiento de un Registro auxiliar, dependiente de la De-